



Curso en línea

Inducción a la igualdad entre mujeres y hombres

Contenido

Tema 1. Igualdad: principio y derecho	4
1.1 ¿Qué es la igualdad?.....	4
1.2 El principio de no discriminación	5
1.3 La igualdad entre mujeres y hombres.....	7
1.4 Con la igualdad ganamos todas y todos.....	11
1.5 De la igualdad formal a la igualdad sustantiva	12
1.6 ¿Qué avances se han logrado?	13
1.7 ¿Qué falta por hacer?	15
1.8 Reflexión.....	17
Tema 2. Las desigualdades entre mujeres y hombres	20
2.1 Un vistazo a la desigualdad	21
2.2 Las causas de la desigualdad vinculadas al género.....	21
2.3 Indicadores de la desigualdad por género (tiempo, trabajo y violencia).....	23
2.4 Desigualdades cruzadas (la interseccionalidad)	26
2.5 Reflexión.....	31
Tema 3: Obligaciones del gobierno mexicano en materia de igualdad	34
3.1 Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948.....	35
3.2 CEDAW	35
3.3 La Convención de Belém do Pará	36
3.4 Plataforma de Acción de Beijing	38
3.5 Objetivos de desarrollo sustentable	39
3.6 Reforma Constitucional del 2011	40
3.7 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGI MH)	41
3.8 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)	42
3.9. Ley de Planeación.....	43
3.10 Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.....	44
3.11 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.....	45
3.12Ley Federal para Prevenir, Eliminar la Discriminación.....	45
3.13 Reflexión	46
Tema 4: Mi relevante papel en la construcción de la igualdad	48
1. Ponte los lentes de género	50
2.Libérate de los estereotipos de género.....	52
3.Exprésate sin sexismo y sé incluyente	54
4.Construye relaciones respetuosas, igualitarias y sin discriminación.....	56
5.Vive libre de hostigamiento y acoso sexual	57
6.Participa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.....	59
7.Utiliza datos estadísticos e indicadores de género.....	61
8.Capacítate para la igualdad	63
9.Participa de las políticas y acciones para la igualdad.....	64
10.Crea tu propio compromiso con la igualdad	66
Bibliografía.....	67



Igualdad: principio y derecho



Tema 1. Igualdad: principio y derecho

¡Comencemos el curso de inducción a la igualdad entre mujeres y hombres!

Este primer tema tiene como objetivo reconocer la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres, para ello, revisaremos lo que esta noción entraña en tanto principio y derecho; también observaremos como aún se está construyendo en igualdad de oportunidades, trato, en relaciones y beneficios para todas y todos.

La igualdad es uno de los principios y valores superiores del orden jurídico moderno, el cual establece que todas las personas, sin distinción alguna, tienen los mismos derechos y deben acceder a ellos por igual; para que esto suceda, es necesario eliminar los obstáculos que impiden su pleno goce y ejercicio.

1.1 ¿Qué es la igualdad?

La igualdad como hoy la conocemos, **se ha ido construyendo** gracias a las luchas sociales y a los acuerdos internacionales forjados durante casi tres siglos. En el siglo XVIII se gestó como principio jurídico para garantizar que todas las personas tuvieran los mismos derechos ante la ley y frente al Estado. Pero fue hasta 1948, a consecuencia de la Segunda Guerra Mundial y como parte de las medidas de reconstrucción de los países, que la ***Declaración Universal de los Derechos Humanos*** se emitió para normar el desarrollo y la convivencia entre personas y naciones. Este documento marca un hito al reconocer en su artículo 1º, la **noción de igualdad** como inherente a la condición humana: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.



La igualdad tiene una doble dimensión, como principio y como derecho. En tanto **principio**, significa reconocer su valor superior en los sistemas de normas y leyes que obligan a los poderes públicos a garantizar la igualdad ante la ley. Como **derecho**, se traduce en el deber político del Estado de garantizar y facilitar el derecho de toda persona a gozar del mismo trato, valor y oportunidades para el ejercicio de sus derechos, libertades, capacidades y aspiraciones de desarrollo.

5

El principio de igualdad está contemplado en los siguientes artículos de nuestra Constitución Política:

- **Artículo 1º** establece el derecho de las personas a gozar de los mismos derechos que ésta contempla y prohíbe la discriminación.
- **Artículo 4º** reconoce la composición pluricultural del país y explícitamente declara la igualdad entre mujeres y hombres.
- **Artículo 12º** prohíbe distinciones derivadas de títulos nobiliarios, honores o prerrogativas hereditarias.

Es decir: **la igualdad es un derecho constitucional, que cobija** a grupos de la población que requieren el reconocimiento de condiciones particulares, como las comunidades indígenas y las mujeres.

1.2 El principio de no discriminación

La discriminación afecta el pleno ejercicio de los derechos humanos, por ello el **principio de no discriminación** va de la mano de la igualdad y devela la necesidad y la importancia de eliminar las condiciones materiales, sociales, culturales y normativas que impiden el goce igualitario de los derechos.



La discriminación consiste en dar un trato desigual o incluso de desprecio a una persona o grupo social, a partir de sus características físicas, estilo de vida, origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad; o bien, por su posición económica, embarazo, religión, opiniones, preferencias sexuales o estado civil, restringiendo o excluyéndoles de sus derechos.

Todas las personas podemos ser susceptibles de discriminación, sin embargo, hay grupos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad. En el caso de **las mujeres**, lo son por condición de género, que se construye a partir de un conjunto de normas, significados y códigos sociales y culturales que justifican la desigualdad y la afectación del pleno ejercicio de sus derechos.

Los hombres también pueden sufrir discriminación, pero no por ser hombres; en su caso, la discriminación se da por posición económica, color de piel, pertenencia a un grupo étnico o por preferencias sexuales distintas a la norma heterosexual prevaleciente.

Según la ENADIS,¹ la discriminación que viven los hombres principalmente se manifiesta por su forma de vestir, arreglo personal, peso, estatura, creencias religiosas o la edad. Es decir, que los hombres pueden ser marginados por condiciones distintas al género, a diferencia de las mujeres, para quienes la principal causa de discriminación es el género (57.1%)².

¹ Encuesta Nacional sobre Discriminación
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf

²https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2018/EstSociodemo/ENADIS2017_08.pdf



Eliminar las normas, prejuicios y prácticas que limitan el ejercicio de los derechos de las personas o grupos de la población es parte del **principio de no discriminación** y condición indispensable para hacer efectiva la igualdad.

1.3 La igualdad entre mujeres y hombres

Las primeras nociones sobre la igualdad tuvieron importantes limitaciones; por ejemplo, las mujeres y los hombres afrodescendientes no gozaban de los mismos derechos al voto o a la propiedad que los hombres blancos o con cierta posición social. Es decir que, al incluir sólo a un tipo de personas, la noción de igualdad adolecía de universalidad.

La equiparación de los derechos de las mujeres respecto a los derechos de los hombres ocurrió mucho tiempo después; para ilustrar esta afirmación, podemos señalar que los mexicanos votaron por primera vez en 1824 mientras las mujeres lo hicieron en 1953, casi siglo y medio después. Esta brecha en el acceso y ejercicio de los derechos entre mujeres y hombres no sólo ocurrió respecto al sufragio, la podemos encontrar en el derecho a la educación y al trabajo o en la familia y otros campos como la tecnología, el deporte y el derecho a la propiedad; estos son sólo algunos ejemplos que muestran que las mujeres están en desventaja en el acceso y ejercicio de derechos, en comparación con los hombres.

Por ello, ha sido necesario hablar de la igualdad entre mujeres y hombres, dado que existen condiciones históricas, culturales y sociales que discriminan e impiden el reconocimiento y ejercicio los derechos de las mujeres y de algunos hombres.

Las cifras que miden el desarrollo internacional indican que las mujeres son las más afectadas por la desigualdad y discriminación, ya que no



reciben las mismas oportunidades y derechos que corresponden a todas las personas, tales como: la educación, la salud, el trabajo remunerado, la participación política y el acceso a la propiedad, por mencionar algunos.

Veamos ahora cómo se ha ido construyendo la igualdad entre mujeres y hombres en México:

1857: Surge en el contexto de construcción del sistema republicano liberal en México y por ello, la igualdad de los ciudadanos ante la ley y el reconocimiento de sus derechos y libertades era un pilar de esa Carta Magna; no obstante, el gran progreso que esto significó, las mujeres no fueron consideradas como ciudadanas, lo que las excluía del disfrute de los beneficios que sí eran reconocidos para los hombres.

1917: Esta Constitución se plasma a partir de las enormes desigualdades sociales que inspiraron la Revolución Mexicana para fundar una serie de derechos económicos, laborales y sociales para la sociedad; pero no así para las mujeres quienes en esta Carta Magna no gozaban de ciudadanía con las mismas garantías que los hombres.

1937: En la Constitución de 1917 los derechos políticos de las mujeres aún no se habían reconocido, por ello, en 1937 el presidente Lázaro Cárdenas promovió una reforma al artículo 34 constitucional, para que las mujeres pudieran ejercerlos y tuvieran la capacidad de votar y ser electas. Esta reforma no pudo ser concretada.

1947: En este año, el presidente Miguel Alemán promulgó la reforma al artículo 115 en la que se reconoce a las mujeres el derecho para votar y ser electas en el ámbito de las elecciones municipales. Esta iniciativa significó un avance y la antesala al sufragio universal.



1953: En el año de 1953 el presidente Adolfo Ruiz Cortines promulgó el Decreto de reforma del artículo 34 Constitucional; en esta modificación, se otorgó la ciudadanía mexicana a hombres y mujeres por igual, ello significó para las mujeres, que, a partir del 17 de octubre de 1953, el derecho a votar y a ser electas en cualquier cargo político; es decir, casi siglo y medio después que los hombres, quienes ejercían ese derecho desde 1824.

9

1974: En la segunda mitad del siglo XX, la situación y las necesidades de las mujeres fueron ganando terreno en las agendas del Sistema de Naciones Unidas y del Sistema Interamericano, y en la década de los años setenta, se inició un amplio esfuerzo legislativo en México, para incorporar en nuestros ordenamientos jurídicos, los avances internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres.

Por ello, en 1974 fueron reformados los siguientes artículos de la Constitución:

- **Artículo 4.** Se establece la igualdad de hombres y mujeres ante la Ley.
- **Artículo 30.** Se concede a la mujer el derecho de tramitar la nacionalidad mexicana de su esposo, en caso de ser extranjero.
- **Artículo 123.** Fueron reformados los apartados A y B, ampliando el acceso de las mujeres al trabajo y estableciendo medidas de protección laboral durante el embarazo.

2011: En el 2011 el país dio un relevante cambio al adecuar su principal documento jurídico a las exigencias y avances del derecho internacional de los derechos humanos; dicha reforma es muy importante ya que implica transformaciones de fondo en la manera en que el poder



ejecutivo, el legislativo y el judicial deben llevar a cabo sus planes, programas y acciones de gobierno.

Esta reforma sucede en dos contextos importantes, por un lado, los compromisos internacionales en materia de derechos humanos que el Estado mexicano ha adquirido al ratificar tratados internacionales y por el otro los señalamientos por violaciones a los derechos humanos que se han suscitado en el país.

Estos importantes cambios se pueden sintetizar en:

- Cambia denominación del Capítulo I del Título Primero de la Constitución.
- Se “reconocen” los derechos humanos en lugar de “otorgarlos”.
- Se incluye la figura de la “interpretación conforme”.
- Se incorpora el principio pro-persona.
- Se señala la obligación del Estado mexicano.
- Se incorpora la educación en derechos humanos.
- Se establece la prohibición de discriminación por causa de “preferencias sexuales”.
- Se otorga rango constitucional al “asilo” y se reconoce de la misma forma el “derecho de refugio”.
- Se establece que los derechos humanos constituyen una de las bases para el sistema penitenciario nacional.
- Los derechos humanos se convierten en un eje rector de la diplomacia mexicana.
- Se atribuyen facultades a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.



1.4 Con la igualdad ganamos todas y todos

La igualdad no es una aspiración sólo de las mujeres, es una cuestión de derechos humanos y como tal, la participación e implicación de los hombres es indispensable para que sea una realidad sustantiva en la vida de las personas, independientemente de su sexo o género; todas y todos podemos ser protagonistas de transformaciones para construir una sociedad más igualitaria.

11

Además, la igualdad beneficia a mujeres y a hombres, porque les permite, desde la diferencia y diversidad, ser seres libres y en camino a la plenitud, y no limitar aspiraciones o capacidades en roles que socialmente les han sido asignados, ampliando así las posibilidades de vida, aprendizaje y expresión de todas las personas.

Lograr una sociedad más igualitaria trae **beneficios para toda la sociedad**, aumenta la productividad, el desarrollo, la innovación y creatividad. Las estadísticas³ muestran que los países con mayor igualdad entre mujeres y hombres tienen mejor calidad de vida: la probabilidad de ser víctima de muertes violentas desciende hasta en un 50%, con relación a países con menor igualdad; la tasa de suicidios baja tanto en hombres y mujeres; y los hombres que participan en las tareas del hogar y en la educación de sus hijos e hijas tienen menores índices de depresión y adicciones.

Una manera de **construir la igualdad** es aplicar políticas públicas con perspectiva de género que consideren las necesidades de unas y de otros, que garanticen oportunidades y servicios; por ejemplo, al desarrollar políticas de salud con esta visión se deben conocer las causas de muerte tanto de mujeres como de hombres y los factores asociados a

³ <http://sciencenordic.com/gender-equality-gives-men-better-lives>



su género, para desarrollar acciones que atiendan los riesgos diferenciados que existen entre ellas y ellos.

El camino para lograr la igualdad también implica replantear la manera en la que los **hombres viven su masculinidad** con acciones como las siguientes: repensar desde su construcción emocional hasta los roles que les han sido definidos; romper con las ideas y barreras que también les excluyen, para asumir nuevos roles que involucren tareas de cuidado; recrear las formas de paternidad y las relaciones con las mujeres y con otros hombres. Sin un papel activo de los hombres en esta construcción de la igualdad, poco se podrá avanzar; por el contrario, si logramos la igualdad, todos y todas ganamos.

12

¿Quién dice que los hombres no saben cuidar o gestionar un hogar? ¿O que las mujeres no pueden ocupar puestos de alto mando? ¡Cambiemos e inventemos nuevas formas de ser, relacionarnos y vivir en una sociedad igualitaria!

1.5 De la igualdad formal a la igualdad sustantiva

La conquista de la igualdad como derecho y realidad sustantiva ha pasado por distintos momentos y estrategias que brevemente revisaremos:

La IGUALDAD FORMAL: también llamada *igualdad jurídica*, consiste en poner palmo a palmo los derechos de unas y otros en la letra escrita de la Ley y de todos los ordenamientos para su aplicación.

IGUALDAD DE OPORTUNIDADES: a mediados de los años setenta se reconoció que la igualdad formal era insuficiente y se planteó la **igualdad de oportunidades** para señalar que era necesario implementar políticas públicas que eliminaran los obstáculos que a las mujeres les impiden



acceder y ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Entre las políticas para garantizar la igualdad de oportunidades existen las llamadas *acciones afirmativas*, que buscan atajar en un corto y mediano plazo las desigualdades, aplicando medidas temporales que favorecen a quienes están en desventaja, como, por ejemplo, los programas de crédito, de becas, de viviendas para mujeres o la paridad en cargos de poder público.

13

IGUALDAD SUSTANTIVA: los resultados de las políticas de igualdad de oportunidades mostraron que era necesario impulsar un cambio integral, ya que no basta con implementar acciones puntuales hacia las mujeres, sino que son necesarias estrategias que combinen los cambios legales, las mejoras de las oportunidades, la transformación de las masculinidades, así como de las políticas públicas y de la acción del Estado. El propósito es alcanzar la **igualdad sustantiva** y provocar cambios sociales, institucionales y culturales profundos.

La *Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, que debe implementar el Estado mexicano, está basada en este concepto de **igualdad sustantiva**.

1.6 ¿Qué avances se han logrado?

Aunque la igualdad sustantiva no sea una realidad plena, los movimientos amplios de las mujeres, su creciente incidencia en la política y en la agenda de las prioridades del gobierno, y el compromiso del Estado por alcanzarla, han favorecido la actual existencia de invaluables avances y logros, por citar algunos de los más relevantes:

- El derecho a la igualdad entre mujeres y hombres está reconocido en la Constitución, en leyes secundarias nacionales y en las de todas las entidades de la República.



- Están legislados y reconocidos el derecho a la igualdad, el derecho a vivir libres de violencia, el derecho a la no discriminación y la sanción a la trata de personas, especialmente la trata de mujeres.
- Las mujeres han ganado más participación en el trabajo remunerado. En 1970 apenas el 17.6 % de las mujeres (12 años y más) trabajaban mientras, actualmente, un 44% (15 años y más) lo hacen.
- Hoy, las niñas asisten a la escuela en la misma proporción que lo hacen los niños.
- Se ha reconocido la paridad para que las mujeres accedan con igualdad no solo a los puestos de elección popular, también a cargos directivos en las instituciones públicas de los ámbitos de gobierno y poderes del Estado.
- Se han transformado las ideas respecto a los roles y estereotipos de género y gracias a ello, hoy en día mujeres y hombres tenemos más libertad para elegir profesión, tener autonomía económica, construir la autonomía emocional y personal, ejercer preferencias sexuales diversas, vivir la maternidad desde la propia inventiva, innovar en las relaciones con los hombres y las familias, entre otras conquistas.
- Cada vez más recursos y mecanismos del Estado se suman para lograr la igualdad sustantiva y afrontar cualquier expresión de violencia contra las mujeres.

Estos cambios han sido logros importantes para construir una sociedad más igualitaria, pero aún tenemos trabajo y un largo camino por hacer para superar brechas, fuertes resistencias y tendencias contrarias a esta aspiración.



1.7 ¿Qué falta por hacer?

Ha llevado años poder concretar cambios, en la vida de las mujeres y los hombres, algunos de los más importantes han sido: el reconocimiento de la igualdad como uno de los derechos humanos; las modificaciones a la legislación, para integrar la igualdad y el combate a la violencia contra las mujeres y niñas; y la implementación de políticas públicas con perspectiva de género. Aún con los logros obtenidos, quedan brechas ante las cuales debemos seguir construyendo vías y mecanismos para superarlas.

15

El Estado tiene la responsabilidad de generar cambios a través de seis acciones en concreto:

1. Generar políticas públicas que sumen al desarrollo de las personas en condiciones de desigualdad.
2. Garantizar que los avances en las leyes a nivel federal se apliquen congruentemente en todo el país, en entidades federativas y en los municipios, y se eliminen los obstáculos de la interpretación o ejecución de las normativas.
3. Implementar acciones afirmativas que aceleren el proceso de nivelación de las condiciones de las mujeres respecto a las de los hombres.
4. Garantizar acceso a la justicia y reparación de daño a quienes han sido víctimas de cualquier acto de violencia; y consolidar políticas integrales de prevención y eliminación de la violencia contra las mujeres.
5. Construir un sistema o política nacional de cuidado que nos permita avanzar hacia la corresponsabilidad en las tareas necesarias para atender el trabajo doméstico y el cuidado de las familias.



6. Una mayor proactividad de los hombres en la construcción de la igualdad, a partir de una nueva construcción de sus masculinidades y de la diversidad de experiencias del ser hombre.

Las personas servidoras públicas tenemos el compromiso de hacer valer las leyes sin distinciones y en el ejercicio de nuestras tareas diarias podemos contribuir a ello, favoreciendo la igualdad.

Estos no son los únicos cambios que debemos propiciar, como sociedad debemos comenzar a trabajar para generar un cambio cultural y contribuir a desarrollar una ciudadanía plena, sin prejuicios, ni estereotipos; es necesario estimular la conciliación y el reparto de responsabilidades y tareas, de forma equilibrada entre mujeres y hombres, para que todas y todos podamos disfrutar de las ventajas de la igualdad.

Recuerda que los derechos de las personas deben ser garantizados con igualdad y sin discriminación y tú, como parte del servicio público y desde tu ámbito de competencia, tienes la responsabilidad de facilitar que todas y todos reciban las mismas oportunidades y el mismo trato respetuoso y digno.

Piensa que tú puedes ayudar a que un día sea realidad el principio máximo que vimos en el artículo 1º de la Constitución: “todas las personas gozarán, sin restricción, de los derechos humanos reconocidos por el Estado mexicano y por los tratados internacionales de los que éste participe”.



1.8 Reflexión

En este primer tema:

1. Aprendiste que la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, en México y el mundo, se ha ido construyendo a lo largo de los años y que es un proceso que requiere que las leyes, las prácticas sociales y la transformación cultural trabajen juntas.
2. Descubriste que existe una deuda pendiente con varios grupos de personas (especialmente las mujeres) que son históricamente más vulnerables a la discriminación y al atropello de sus derechos.
3. Conociste la diferencia entre la igualdad formal y la igualdad sustantiva, la primera como los derechos plasmados en las leyes y la segunda, como la materialización de los derechos en la realidad visible.
4. Encontraste que el principio de no discriminación es inseparable del concepto de igualdad, ya que para que exista universalidad de derechos es necesario que ninguna persona sea marginada por quien es.
5. Reconociste algunos logros que ya son visibles en nuestra sociedad, en materia de igualdad de derechos.
6. Comprendiste que todas y todos ganamos con la igualdad.
7. Reflexionaste acerca de lo que nos queda pendiente como parte del Estado, pero específicamente lo que puedes hacer tú como persona e integrante del servicio público, para contribuir a la igualdad.



Estamos por finalizar este tema, pero antes de hacerlo, cabe plantearnos algunas preguntas:

- ¿Puedes identificar cuáles han sido los principales cambios que se han dado con el tiempo, respecto al derecho a la igualdad?
- ¿Sientes que has estado en alguna situación de desigualdad?
- En algún momento de tu vida ¿Consideras que has vivido discriminación?
- Si alguna vez sufriste algún tipo de discriminación ¿qué derecho o derechos se vieron afectados?





Las desigualdades entre mujeres y hombres



Tema 2. Las desigualdades entre mujeres y hombres

El objetivo de este tema es reconocer las principales expresiones de las desigualdades de género, así como las causas que las originan y provocan su persistencia, siendo estas últimas las que deben ser blanco de las políticas públicas.

En México, la desigualdad entre mujeres y hombres es un problema crucial, ya que las mujeres tienen menos oportunidades educativas o de trabajo; la mayor parte de su tiempo, suelen ocuparse en tareas domésticas y de cuidado de las familias, además, viven con frecuencia diversas formas de violencia. Aunado a la desproporción en derechos y oportunidades, es importante que sepas que las desigualdades por género se complejizan cuando se cruzan con otras condiciones como la edad, el nivel educativo, o la pertenencia a un grupo o etnia.

Lograr la igualdad requiere la implementación de políticas públicas que tengan como prioridad a las mujeres de distintos grupos sociales: indígenas, con discapacidad, adultas mayores, migrantes, privadas de su libertad, niñas, adolescentes, o de la diversidad. Aunque la prioridad se centre en ellas, se deben realizar acciones que incluyan tanto a mujeres como a hombres y que contemplen las relaciones entre unas y otros en cada contexto. Demos ahora un vistazo a algunos datos y cuestionamientos en torno a la desigualdad.

Para conocer las principales expresiones de las desigualdades entre mujeres y hombres, te invitamos a revisar el siguiente diálogo.



2.1 Un vistazo a la desigualdad

Niña: Hola, en el tema anterior conocimos cómo se ha construido la igualdad y su importancia; en este segundo tema hablaremos de las desigualdades entre mujeres y hombres.

Niña: Uhm... esto de las desigualdades entre mujeres y hombres es complicado y tengo varias dudas: ¿por qué mujeres y hombres no tenemos las mismas oportunidades? ¿Por qué ser diferentes nos hace también desiguales?

Instructora: Vamos paso a paso y aclaremos tus dudas. Para empezar, miremos las desigualdades desde la perspectiva de género.

Niña: ¿Qué es eso de la perspectiva de género?

Instructora: La perspectiva de género es una herramienta de análisis que nos permite comprender por qué, a partir de las diferencias genitales, las mujeres y los hombres ocupan posiciones desiguales, que las discriminan del pleno ejercicio de sus derechos y del goce de oportunidades. Estas desigualdades se construyen por los mensajes culturales mediante los cuales la sociedad determina cómo deben ser y comportarse mujeres y hombres, y cómo relacionarse.

Niña: Pero... ¿Qué es el género?

2.2 Las causas de la desigualdad vinculadas al género

Instructora: El género es un concepto que se acuñó en la segunda mitad del siglo XX desde la psicología médica y ha permitido comprender que las cualidades y roles que distinguen a las mujeres y a los hombres son producto de la sociedad y de la cultura y no de las diferencias biológicas y anatómicas.



Niña: Mmmm... ahora entiendo. Las personas nacemos con diferencias biológicas en nuestros cuerpos y cerebros y conforme vamos creciendo la sociedad nos dice qué deseos, gustos, sueños y carreras debemos tener en nuestras vidas.

Instructora: ¡Exacto! Eso se llama **asignación de género** es el proceso por medio del cual las personas asimilan e interiorizan los mensajes que la sociedad establece para mujeres y hombres. Dichos mensajes se corresponden con estereotipos o modelos de feminidad o masculinidad. Estas ideas son excluyentes entre sí y atraviesan incluso las emociones, afectos, sexualidades y relaciones entre las personas.

22

Niña: ¿Estereotipos? ¿Y eso qué es?

Instructora: Los **estereotipos** se refieren a las ideas aceptadas por la mayoría de las personas sobre un determinado colectivo. Es como un molde al que debe adaptarse la apariencia y el comportamiento de las personas.

Instructora: Los estereotipos no son cosa menor, ya que pueden inspirar percepciones y prácticas de discriminación, desigualdad e inclusive, violencia. Lo que la sociedad piensa que las niñas deben ser cuando crezcan, es muy distinto de cómo son en realidad. Es un estereotipo pensar que las mujeres son débiles, delicadas, emocionales; destinadas al trabajo del hogar; en contrapartida, también lo es suponer que sólo los niños y los hombres son fuertes, racionales, audaces, competitivos y responsables de trabajar para proveer a las familias.

Niña: Pero en mi colonia yo veo que las mujeres también trabajan, son fuertes, responsables, tienen autos y les gustan los deportes. Y mi papá me cuida, hace las tareas conmigo y cocina.



2.3 Indicadores de la desigualdad por género (tiempo, trabajo y violencia)

Instructor: Mira, justamente la función de los estereotipos es generalizar y ocultar la diversidad social. La sociedad percibe a todas las mujeres como iguales sin considerar que cada vez más trabajan y participan de forma protagónica en la política, la cultura y el arte. También se piensa que los hombres no son aptos para las labores domésticas o el cuidado de las hijas o hijos, pero con mayor frecuencia los vemos haciéndose cargo. Afortunadamente la sociedad está cambiando y con ello el papel de mujeres y hombres.

Los estereotipos han ido encasillando los roles de unos y otras, provocando importantes brechas de desigualdad.

Instructor: Entre las mujeres y los hombres aún existen importantes desigualdades en el acceso al trabajo y a los ingresos, también en la disposición de tiempo o en la participación en la toma de decisiones; la desproporción en las tareas, roles y responsabilidades que mujeres y hombres asumen en la vida doméstica y laboral, existe a causa de la denominada *división sexual del trabajo*, que segrega por sexo las ocupaciones de unas y otros.

Niña: ¿División de qué...?

Instructor: Jejeje.... **División sexual del trabajo.** Es un concepto que hace referencia a los roles que socialmente se considera deben cumplir las mujeres y los hombres en las familias y en los espacios laborales. Entonces, a las mujeres por su capacidad biológica para ser madres, se les asigna la responsabilidad del cuidado de las familias y del trabajo doméstico; y a los hombres, la tarea de proveer ingresos al hogar y trabajar en el ámbito público. Se distribuyen y separan actividades,



tiempo y espacios en función del sexo.

Instructora: Esta división sexual del trabajo de la que te habla el instructor, es una de las principales causas de la desigualdad de género, porque las mujeres trabajan dobles o triples jornadas, ya que además de realizar actividades remuneradas, realizan las tareas del hogar y cuidado, quedándoles poco tiempo para su educación, desarrollo profesional, el autocuidado, participación en la vida pública u otras actividades de ocio o recreación.

24

Niña: Mmmm... Mi mamá me ha dicho que el tiempo es muy valioso para todas las personas y veo que todo el mundo anda preocupado por el tiempo. En el video mencionan que las mujeres trabajan mucho en las tareas del hogar y de cuidados, pero, además, en sus trabajos no les pagan igual que a los hombres. Entonces ¿Cómo? Si las mujeres trabajan igual o más que los hombres ¿por qué ganan menos y siempre andan apuradas? ¿No se les reconoce tanto tiempo que trabajan?

Instructor: ¡¡Claro!! Por eso decimos que el tiempo es un recurso muy valioso, porque lo invertimos para realizar diferentes actividades, entre ellas las que nos ayudan a ser mejores personas, como la educación, la salud, el trabajo. Para que lo entiendas mejor te mostraré algunos datos:

- Las mujeres trabajan 68.5 horas a la semana y los hombres 55.6 horas, en total tanto en empleos remunerados como en actividades doméstico-familiares.
- En promedio las mexicanas dedican 31.3 horas a la semana al trabajo doméstico y de cuidado, mientras los hombres dedican 11.2 horas.
- Sumando el trabajo en el hogar o de cuidados y las actividades



económicas, las mujeres trabajan 13 horas semanales más que los hombres. **Fuente:** Inmujeres. SIG. Uso del tiempo. 2014

Niña: En el video de #Femstorietas se menciona que la vida se vuelve más complicada si eres mujer indígena o pobre y hay más desigualdad de género. ¿Es verdad?

Instructor: No sólo hay más desigualdades, sino que son más complejas por una serie de desventajas que se acumulan y agravan las condiciones de vida. Por ejemplo, las mujeres indígenas tienen menos tiempo para estudiar o trabajar en actividades remuneradas; en muchos casos, no hablan español, desconocen sus derechos y carecen de formación o experiencia para conseguir una ocupación que les permita percibir un ingreso. Además, ellas viven en comunidades con poco o difícil acceso a servicios públicos como agua, luz, drenaje, entre otros, motivos que les obligan a dedicar más tiempo y trabajo a cocinar, limpiar o atender a sus hijas, hijos o personas a su cuidado. Si además alguna mujer indígena es adulta mayor o con discapacidad, su situación se torna más complicada aún. Veamos algunos datos:

25

- Las mujeres indígenas destinan 77.9 5% de su tiempo semanal al trabajo (68.9% al no remunerado y 11.1% al de mercado laboral); además, realizan actividades de producción de alimentos y bienes para el autoconsumo.
- Los hombres indígenas ocupan 65.7% de su tiempo al trabajo (22.4% al doméstico y 43.3% al de mercado laboral).
- Las mujeres indígenas trabajan 4.5 horas semanales más, en promedio, respecto al resto de las mujeres de la población.

Niña: ¡Ah! Por eso el video de #femstorietas dice que la vida se vuelve más complicada si eres mujer indígena o pobre. Es cierto, esto de las



desigualdades es muy difícil, pero... ¿Qué pasa cuando eres mujer ya de edad mayor, o con alguna discapacidad?

2.4 Desigualdades cruzadas (la interseccionalidad)

La desigualdad es un asunto serio y ciertamente no todas las mujeres son iguales y no todas viven las desigualdades de género de la misma manera. Las desigualdades se complejizan si se es mujer y además si se vive pobreza, se pertenece a una etnia, se tiene alguna discapacidad, se es joven o adulta, o se es lesbiana o trans. Tomar en cuenta los entrecruzamientos del género con estas condiciones se conoce como *interseccionalidad*.

26

Veamos a continuación lo que algunos otros personajes de este curso nos dirán respecto a las desigualdades:

Diversidad sexual

Somos aproximadamente 2 millones 700 mil personas en México con una orientación sexual distinta a la heterosexual y representamos al 3.2% de la población nacional (ENADIS, 2017).

Las personas lesbianas, gay, bisexuales, trans, intersexuales, pansexuales, etcétera vivimos muchas dificultades para ejercer nuestros derechos. El 71.9% de las personas que nos reconocemos diversas hemos sido discriminadas por los prejuicios sobre la sexualidad, que suelen convertirse en violencia. A pesar de que México es uno de los países de Latinoamérica que cuenta con más leyes encaminadas a la inclusión de las personas de la diversidad sexual, es el segundo país de la región con mayor número de registros de crímenes de odio hacia nosotras.



Somos blanco de exclusión, rechazo, burlas y lo que es peor, de negación a servicios de salud, seguridad social o educación. Para las mujeres la cosa empeora, el 76.52% de las trans han sido discriminadas, en comparación con el 68.22% de los hombres en la misma situación. El 60.47% de los hombres trans acceden a estudios universitarios, mientras que sólo el 50.77% de las mujeres trans lo hacen.

Discapacidad

En México, somos aproximadamente 7.2 millones de personas que vivimos con alguna discapacidad, lo que corresponde a un 11.9% de la población del país, de la cual, 6.2% somos mujeres y el 5.7% son hombres (Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica, 2014).

La gran mayoría de las personas que vivimos con discapacidad hemos sido discriminadas por nuestra condición física, por ejemplo, a través de la falta de condiciones adecuadas a nuestras necesidades dentro de las escuelas o el transporte público, o bien, en el escaso acceso a servicios de vivienda, salud o seguridad social.

Aunado a ello, el 24.5% de la población mayor de 18 años nos considera de poca ayuda en las actividades laborales, y las oportunidades que tenemos para acceder a un trabajo remunerado son pocas; de ahí que el 54.1% de las personas con discapacidad vivan en condiciones de pobreza (CONEVAL). Sin embargo, si eres mujer la situación de discriminación se agrava: casi dos quintas partes (38.4%) de las mujeres sin discapacidad realizan actividades económicas, porcentaje que disminuye casi a la mitad (21.9%) entre las mujeres con alguna discapacidad; entre los hombres, estos porcentajes son de 71.4% y 43.2%, respectivamente.



Mujer indígena

México es una nación multicultural, en ella coexistimos 62 grupos etnolingüísticos con más de 6 millones de personas habitantes, sobre todo, en comunidades y pueblos del centro y sur del país.

Hace cientos de años que hemos subsistido en condiciones muy difíciles y todavía, hoy en día, el 75% de la población de las comunidades indígenas vivimos en la pobreza, sin oportunidades para ir a escuelas, entrar en los procesos productivos, trabajar la tierra, aprovechar nuestros recursos naturales, o incluso, tener acceso a la vivienda o a la salud. Al menos, el 40.3% de las personas indígenas hemos sido discriminadas debido a nuestro origen étnico.

Como mujeres siempre estamos más atrás que los hombres, por ejemplo, dentro de la totalidad de personas pertenecientes a una etnia indígena, el 16.4% de los hombres no saben leer ni escribir, pero en el caso de nosotras este porcentaje sube a 29.2%; también sabemos que la tasa de participación económica de los hombres indígenas es de 68.2% y baja a 21.1% en las mujeres. Pero no todo el trabajo puede ser registrado en una estadística, las horas dedicadas a las labores domésticas y a los cuidados de las familias, o a la producción para el autoconsumo, son también mucho trabajo, sólo que no se contabiliza formalmente ni se remunera.

Además de todo ello, existen otras dificultades para nosotras como mujeres indígenas, como: impedimentos para que seamos dueñas de nuestra tierra; padecemos mucha violencia en hogares y comunidades, matrimonios forzados o venta de mujeres como propiedad; o maltrato en los servicios de salud durante el embarazo y el parto de nuestros hijos o hijas; la falta de respeto a nuestras creencias; o hay gente del gobierno



que nos ignora o comete atropellos cuando acudimos a realizar alguna petición de ayuda o servicios para nuestras comunidades.

Niñez

Aproximadamente el 30% de la población en México tenemos menos de 14 años, de este porcentaje, 48.9% somos niñas y 51.1% niños. (INEGI 2015). En México, las niñas y los niños enfrentamos situaciones de discriminación o violencia que nos impiden ejercer plenamente nuestros derechos fundamentales, miles de menores de edad nacemos en condiciones de desventaja, por ejemplo: vivir en hogares de bajos ingresos, con padres o madres analfabetas; carecer de acceso a la educación o a la seguridad social.

29

Entre los niños y niñas también existen desigualdades ya que muchas veces nosotras, además de estas desventajas, somos obligadas a abandonar nuestros estudios para apoyar en las labores de la casa o cuidado de nuestros hermanos menores o vivimos formas de violencia que nunca y en ningún lugar deberían existir.

Persona adulta mayor

Aproximadamente el 10.5% de la población total del país (12.9 millones) somos personas adultas mayores, de las cuales 53.9% son mujeres y 46.1% somos hombres. (INEGI, 2017).

Cuando envejecemos, uno de los mayores temores que enfrentamos es el ser excluidos o discriminados. Por nuestra edad dejamos de tener las mismas oportunidades que cuando éramos jóvenes y muchas veces nuestras familias o la población en general nos maltrata y/o excluye, porque nos consideran una carga.



Las mujeres y los hombres no vivimos de la misma manera la vejez: las mujeres llegan a esta etapa con serias desventajas, en comparación con nosotros, que les impide ejercer de manera plena el derecho a la salud, la seguridad social, el trabajo y en general, a una vida digna.

Pasando los 60 años, por ejemplo, mientras la mitad de los hombres realizamos alguna actividad económica, solo el 19.4% de las mujeres lo hace; por el contrario, un 60% de ellas realizan trabajo doméstico, a diferencia del 6.4% de nosotros. Entre los adultos mayores que recibimos algún ingreso por trabajo, 46% somos hombres y percibimos menos de dos salarios mínimos, mientras que el 62% de ellas reciben esos bajos ingresos. En ambos casos, es mínimo el porcentaje de personas que cuenta con jubilación o pensión, pero la cantidad de mujeres adultas mayores es todavía menor, lo que incrementa su situación de dependencia y vulnerabilidad.

Estas desigualdades de género, que se agudizan en las adultas mayores, hacen que su experiencia de envejecimiento no sea digna, y vivan esta etapa en mayor soledad, enfermedad, precariedad y en muchos casos, incluso con mayor exposición a la violencia.

Niña: Uff... Después de conocer a estas personas tan diversas, veo que hay mucho por hacer para que todas y todos podamos vivir en igualdad. Recuerdo que en el video se menciona algo de unas políticas, pero... ¿Qué es eso y qué tienen que ver con las desigualdades?

Instructores: Se refiere a la importancia de que los gobiernos desarrollen, desde la perspectiva de género y la interseccionalidad, políticas públicas para la igualdad, que permitan priorizar la atención y el fortalecimiento de las mujeres, quienes, recientes aún más la desigualdad.



Lograr la igualdad es un asunto de toda la sociedad, sin embargo, el gobierno mexicano tiene la responsabilidad de emitir leyes, cumplir a cabalidad las disposiciones y compromisos a los que estamos adscritos en las Convenciones Internacionales, y transformar la vida de las mujeres a través de las políticas públicas.

Por otra parte, como sociedad y como gobierno tenemos el desafío de acelerar cambios sociales y culturales desde nuestras actividades diarias, en las relaciones y entornos que construimos.

31

Como persona servidora pública, puedes comenzar por comprometerte con la igualdad y buscar transformar aquellas prácticas que refuerzan los estereotipos de género, la discriminación, las desigualdades y la violencia, la cual es una de las formas más graves contra los derechos de las mujeres y un gran obstáculo para la igualdad.

En casa, puedes cambiar la distribución de las tareas domésticas y de cuidado, de tal suerte que todas y todos los integrantes del hogar participen y compartan responsabilidades.

2.5 Reflexión

Entonces, las diferencias sexuales entre mujeres y hombres son naturales, pero no así las desigualdades que existen por los estereotipos de género, la discriminación y la división sexual del trabajo. Además, aprendí que las desigualdades se vuelven más complicadas cuando el género se entrecruza con la edad, el color de piel, el lugar de residencia; si se tienen alguna discapacidad, si se parte de algún grupo diverso o si se vive en una comunidad indígena.

Para terminar con las desigualdades debemos tomar en cuenta todo esto y al hacerlo, se beneficia toda la sociedad. Es cierto que los



gobiernos deben implementar políticas para lograr la igualdad sustantiva, pero todas y todos podemos sumar esfuerzos y acciones para avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Y bueno, ahora me surgen otras preguntas como: ¿qué leyes e instrumentos existen en nuestro país para lograr la igualdad? ¿Con qué políticas contamos? Y ¿Qué acciones podrían llevar a cabo las personas servidoras públicas para contribuir a la igualdad?

Veamos los siguientes temas para seguir aprendiendo cómo construir la igualdad entre mujeres y hombres.





Obligaciones del gobierno mexicano en materia de igualdad



Tema 3: Obligaciones del gobierno mexicano en materia de igualdad

El objetivo de este tema es conocer las obligaciones que las leyes y normas establecen al gobierno mexicano, para lograr la igualdad entre mujeres y hombres, las cuales forman parte de los mandatos que las personas servidoras públicas debemos atender.

34

Para iniciar, debes saber que en 2011 se reformó nuestra Constitución Política y a consecuencia, todas las Convenciones y Tratados Internacionales que velan por los derechos humanos son ahora parte de las leyes y normas que nos rigen. Por la relevante transformación a nuestra Carta Magna en esta materia, es conocida como la “Reforma Constitucional en Derechos Humanos”.

Gracias a esta reforma, el Estado mexicano tiene la obligación de *respetar, proteger, garantizar y promover*, en igualdad de condiciones, el pleno cumplimiento de los derechos humanos de toda la ciudadanía, así como rendir cuentas sobre los avances y logros obtenidos en nuestro país.

En congruencia con los postulados de esta reforma, incursionaremos en el conocimiento de la legislación y normativa sobre la igualdad, dando un vistazo a las *Convenciones e Instrumentos Internacionales* que, hasta el día de hoy, marcan pauta para alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en nuestro país. Acompáñame a visitar los países que fueron la cuna de estas *Convenciones e Instrumentos Internacionales*. Estamos por iniciar nuestro viaje a los lugares emblemáticos para los derechos humanos, después visitaremos México donde conoceremos las leyes y disposiciones nacionales en materia de igualdad.



3.1 Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948

Paris-Francia

Vamos a París, Francia, cuna inspiradora de la lucha por la dignidad, la libertad y la igualdad en todo el mundo desde el siglo XVIII, no fue sino hasta después de la Segunda Guerra Mundial, con el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que los derechos humanos se convirtieron en preocupación y aspiración mundial con la promulgación de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, firmada entonces por 48 países, incluyendo México.

35

3.2 CEDAW

Nueva York E.U.A

Continuamos nuestro viaje a Nueva York, ciudad sede de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que en 1979 adoptó la *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*, mejor conocida como “CEDAW” por sus siglas en inglés. Es considerada la **“Carta Internacional de Derechos Humanos de la Mujer”**, ya que integra el reconocimiento de un conjunto de derechos sociales, civiles, políticos y económicos fundamentales para las mujeres, prohibiendo su discriminación en todas las esferas de la vida social.

La CEDAW, es el primer instrumento internacional en:

- Reconocer expresamente los derechos humanos de las mujeres;
- Señalar la prohibición de todas las formas de discriminación;
- Establecer las obligaciones y medidas que los Estados han de adoptar para asegurar la protección y ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres; y
- Crear un mecanismo para denunciar la violación de derechos y solicitar su resarcimiento.



La Convención para la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra las mujeres -CEDAW- ha sido ratificada por 189 países. Estados Unidos sólo la ha firmado, mientras México fue de los primeros países en ratificarla, el 23 de marzo de 1981.

Todos los países que se han sumado a la CEDAW están obligados a:

- Promover el ejercicio de los derechos humanos de las mujeres;
- Prevenir que ninguno de esos derechos sea vulnerado o violado;
- Tomar acciones concretas ante actos de discriminación o violación a los mismos;
- Incluir el principio de igualdad en leyes y normas;
- Implementar medidas especiales y temporales para acelerar la igualdad real;
- Aplicar medidas para eliminar estereotipos o prácticas que originan la discriminación y las desigualdades;
- Implementar medidas para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres; e
- Informar periódicamente al *Comité de Expertas* de la Convención de todas las acciones que los Estados realizan para su cumplimiento y atender las recomendaciones que éste emite.

3.3 La Convención de Belém do Pará

Belém do Pará, Brasil

Estamos en Belém, la capital del estado de Pará en Brasil, ciudad donde la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó, en 1994, la *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres*, mejor conocida como la “Convención de Belém do Pará”.



Esta Convención fue creada para garantizar a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia en sus relaciones, hogares y en los espacios públicos; en su artículo 1º define la violencia contra las mujeres como: *Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.*

La Convención Belém do Pará ha sido ratificada por 35 países integrantes de la OEA; nuestro Estado la ratificó el 19 de junio de 1998. Aun cuando su revalidación ha sido un paso importante, se requiere mayor compromiso ya que en 2017, de acuerdo con datos proporcionados por ONU Mujeres, de los 25 países del mundo con la mayor tasa de femicidios, 14 son latinoamericanos.

37

Los países que han ratificado esta convención están obligados a:

- Reconocer que la violencia contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales.
- Admitir que este tipo de violencia tiene su origen en las relaciones de poder y en las condiciones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Implementar mecanismos para prevenir, eliminar, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, algunas de las cuales deben consistir en:
 - Cambios las leyes, normas y programas para asegurar que las mujeres vivan libres de violencia;
 - Programas, acciones y servicios especializados para la atención de las mujeres que han vivido violencia;
 - Capacitación de autoridades, integrantes del servicio público o agentes del Estado sobre su importante papel en la eliminación de la violencia;



- Fomento de una educación libre de estereotipos de género;
- Promoción de la investigación y recopilación de datos sobre las causas, prevalencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres;
- Impulso a la cooperación internacional para eliminar el problema; y
- Producción de informes periódicos sobre todas las acciones y avances que, en su respectivo país, se han logrado para poner fin a la violencia contra las mujeres.

3.4 Plataforma de Acción de Beijing Beijing-China

Viajamos hasta Beijing, China, porque en esta antigua ciudad se celebró la *IV Conferencia Internacional de la Mujer* en 1995 en la que, gracias a la voz de las mujeres de diversos países, los 189 gobiernos del Sistema de Naciones Unidas reconocieron su deuda con las mujeres y se comprometieron a desarrollar políticas de igualdad. Así emitieron *la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing*.

La **Plataforma de Acción de Beijing (PAB)** es un instrumento internacional con una gran visión sobre el tipo de acciones urgentes para el avance de las mujeres y la igualdad de género. A 24 años de su existencia, la PAB sigue orientando la confluencia entre los movimientos de mujeres y los gobiernos del mundo, en torno a las 12 esferas de atención prioritaria relacionadas con pobreza, salud, educación o la situación de las niñas, entre otras.

Una de sus principales contribuciones fue señalar la necesidad de crear mecanismos institucionalizados al más alto nivel de decisión gubernamental, para la coordinación de políticas y acciones desde la **perspectiva de género** (herramienta clave e innovadora para



implementar políticas públicas). A partir de la PAB, en nuestro país, como en otras partes del mundo, se han creado Secretarías, Ministerios, Institutos, Oficinas o Unidades para la igualdad.

En México contamos con el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a nivel federal, 32 mecanismos similares en cada una de las entidades federativas (con sus respectivos organismos municipales), así como oficinas especializadas ubicadas en entidades y dependencias del Gobierno Federal, el Poder Legislativo y el Poder Judicial.

39

3.5 Objetivos de desarrollo sustentable

Nueva York

Regresamos a Nueva York, ciudad donde se realizó la Cumbre de Naciones Unidas en 2015, en torno a un tema crucial e ineludible: el Desarrollo Sostenible. En ese encuentro los gobiernos de 193 países fijaron la *Agenda 2030* que contempla 17 objetivos que se articulan entre sí, con el fin de terminar con la pobreza y lograr un crecimiento sostenido con igualdad. Cada objetivo tiene metas específicas que deberán alcanzarse en los próximos 15 años. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) resultan cruciales porque nada podrá ser posible si la tendencia a destruir, depredar y contaminar el aire, el agua, los bosques, la tierra y los recursos naturales sigue el ritmo y trayectoria actual, por ello la necesidad de anteponer acciones para frenar el cambio climático.

Uno de estos *Objetivos* es la igualdad de género (número 5) y su principal meta es poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todo el mundo, para lo cual es urgente:

- Eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital;
- Reconocer el valor del trabajo de cuidado y doméstico y promover la corresponsabilidad;



- Asegurar la participación de las mujeres en niveles de decisión política, económica y pública;
- Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva;
- Empezar reformas que garanticen la igualdad de derechos económicos, acceso a propiedades, tierra y recursos;
- Mejorar el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para el empoderamiento de las mujeres; e
- Implementar leyes y políticas para el empoderamiento de las niñas y mujeres.

Vamos de vuelta a México para conocer las principales obligaciones derivadas de la legislación y la normativa nacional, orientadas al logro de la igualdad.

3.6 Reforma Constitucional del 2011

Recordarás que el 10 de junio de 2011 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* una importante reforma a nuestra Carta Magna, que elevó a rango constitucional los derechos humanos prescritos en los tratados internacionales que acabamos de revisar y de los que México es parte.

Esta reforma Constitucional es reconocida como el cambio legislativo más trascendente desde 1917, que modificó once artículos en materia de derechos humanos, entre ellos el párrafo tercero del artículo primero que establece la obligación del Estado mexicano de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos.

Es decir, que los derechos y mandatos establecidos por las Convenciones Internacionales y por nuestra Constitución generan obligaciones para todas las autoridades mexicanas, con independencia del ámbito de gobierno o poder del Estado que envistan; por ello, estas obligaciones



también son de las personas servidoras públicas.

A partir de esta reforma, y de las leyes y normas que en los últimos 40 años se han fortalecido en nuestro país, la obligación, pero también la aspiración de eliminar la discriminación, la violencia y alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, adquieren mayor dimensión y fuerza. Veamos cuáles son y qué establecen esas leyes y normas que orientan las acciones a realizar desde el servicio público.

41

3.7 Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (LGIMH)

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006.

- En apego al artículo 4º constitucional, establece, por primera vez, las bases jurídicas y competencias para la coordinación, colaboración y concertación entre la federación, las entidades y los municipios en la Política Nacional de igualdad entre mujeres y hombres (PNI);
- Estipula la creación del Sistema Nacional y el Programa Nacional, para poner en marcha la PNI;
- Reafirma los derechos y objetivos que se deben lograr para el avance de las mujeres mexicanas;
- Proporciona una definición de las nociones de Acciones Afirmativas y de Transversalidad, como instrumentos estratégicos de las políticas de igualdad; y
- Atribuye al Instituto Nacional de las Mujeres el papel de ente rector de la PNI.

El ***Programa Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres*** es de gran importancia porque:

- Es resultado de la aplicación de la LGIHM;
- Deriva del Plan Nacional de Desarrollo y de la concertación a través



de los programas sectoriales;

- Es la agenda de objetivos y metas que a cada sector de la Administración Pública Federal le corresponde lograr en determinado periodo;
- Precisa la concurrencia o colaboración de acciones con organismos de la sociedad, del sector privado o de los gobiernos en entidades federativas;
- Contempla medidas importantes como los presupuestos con perspectiva de género o etiquetados para la igualdad, reformas legislativas, lineamientos, datos desagregados por sexo o especializados, actuación de protocolos, etcétera;
- Busca reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, fortalecer el desarrollo de las mujeres, asegurar el ejercicio pleno de sus derechos y prevenir la violencia, entendida como uno de los más grandes y dolorosos obstáculos para la igualdad; y
- Es propuesto por el Instituto Nacional de las Mujeres, entidad que da seguimiento a sus avances y resultados.

42

3.8 Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV)

- Publicada el 1 de febrero de 2007.
- Es una ley de orden público, interés social y de observancia general en la República Mexicana que:
 - Establece los lineamientos jurídicos y administrativos con que el Estado intervendrá en todos sus niveles de gobierno, para garantizar y proteger los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia;
 - Precisa al gobierno federal, a los gobiernos de las entidades federativas y a las autoridades del país, las acciones a realizar de manera coordinada para garantizar a las mujeres una vida



- sin violencia;
- Reconoce y define la existencia de modalidades (espacios en que sucede) y tipos (cómo afecta) de violencia contra las mujeres;
 - Puntualiza las causas para la declaratoria de las Alerta de Violencia de Género en determinados territorios;
 - Señala obligaciones y acciones ante la violencia feminicida;
 - Establece la figura de órdenes de protección para víctimas de violencia;
 - Mandata la creación del Sistema y del Programa Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres; y
 - Establece la obligación para la atención integral y la creación de refugios para víctimas de violencia.

3.9. Ley de Planeación

- Publicada el 9 de abril de 2012.
- Establece las normas y principios básicos de la **Planeación Nacional del Desarrollo**;
- Encauza las actividades de la Administración Pública Federal;
- Mandata que el desarrollo nacional debe ser equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible, con perspectiva de interculturalidad y de género; y
- Precisa los principios rectores de la planeación y destaca la igualdad de derechos entre las personas, la no discriminación, y la incorporación de la perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.



El **Plan Nacional de Desarrollo** nos plantea transitar hacia un México más próspero, seguro y justo; para ello, mandata que la “igualdad de género, no discriminación e inclusión” sea un eje transversal, es decir un tema común de los problemas y prioridades públicas que se atenderán. Ello implica:

- Incorporar la perspectiva de género en la planeación, el diseño, la implementación, el monitoreo y la evaluación de las políticas, programas y acciones en todos los sectores, ámbitos y territorios de nuestro país;
- Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la participación democrática de las mujeres;
- Prevenir la violación de los derechos humanos y de las niñas y las mujeres; y
- Atacar frontalmente a los feminicidios.

44

3.10 Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria

- Publicada el 9 de abril de 2012.
- Reglamenta la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales;
- Establece que los recursos que se asignen a los programas presupuestarios y anexos transversales para la igualdad entre mujeres y hombres no podrán reducirse;
- Mandata contar con indicadores específicos que permitan evaluar la incidencia de los programas presupuestarios de la igualdad entre mujeres y hombres, así como de la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia de género; y
- Reconoce la necesidad de incorporar la perspectiva de género como una estrategia transversal en planes y programas.



Además de estas leyes, que son referencia indispensable para conocer los mandatos y obligaciones, también existen leyes que han creado mecanismos institucionales con un papel clave para lograr la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país; una de ellas es la ley por la cual se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

3.11 Ley del Instituto Nacional de las Mujeres

- Publicada el 12 de enero del 2001, como resultado del impulso internacional generado desde la Plataforma de Acción de Beijing;
- Crea el primer mecanismo de alto nivel en la Administración Pública Federal para:
 - Impulsar, asesorar y coordinar políticas públicas con perspectiva de género;
 - Coordinar acciones con instancias de las mujeres en las entidades federativas, municipios, organismos del sector privado, académico, internacionales y con la sociedad civil;
 - Garantizar el pleno ejercicio de los derechos y el empoderamiento de las mujeres, así como la superación de las desigualdades entre mujeres y hombres.

45

3.12 Ley Federal para Prevenir, Eliminar la Discriminación

- Publicada el 11 de junio de 2003.
- Esta ley fue creada para prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejercen contra cualquier persona, de acuerdo con el artículo primero de nuestra Constitución Política, implementando medidas afirmativas que garanticen la igualdad de oportunidades.
- Crea el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, con atribuciones para:
 - Realizar acciones para prevenir y eliminar la discriminación;



- Coordinar las acciones de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo Federal, en materia de prevención y eliminación de la discriminación; y
- Promover un mejor desarrollo cultural, social y democrático del país.

3.13 Reflexión

Para concluir este tema vamos a reconocer que el camino para lograr la igualdad es complejo y largo, ha llevado muchos años, muchos más de los que yo tengo jejeje.

Por ello, les invito a reflexionar sobre lo siguiente:

En nuestro país, las normas y leyes suelen ser algo que vivimos como ajeno, distante e incluso aburrido, pero debemos darnos cuenta de que gracias a lo que se incorpora y explicita en nuestras leyes es que ahora gozamos de libertades y derechos; nuestra legislación nos impulsa a ser un país en el camino de la transformación, con grandes aspiraciones de ser más incluyente, igualitario, humano, pleno de bienestar y libre de corrupción y de violencia.

Actualmente en el ámbito internacional y nacional, contamos con leyes y disposiciones valiosas y visionarias que marcan la ruta a seguir, como las que ya vimos, sólo hay que darles vida haciéndolas valer. Un gran desafío es la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios o alcaldías, para que la *Política Nacional de Igualdad* se traduzca en cambios y realidades en la vida de las mujeres y niñas.

Es mucho lo que falta por hacer. Antes de pasar al siguiente tema, y desde tu papel como integrante del servicio público, y a modo de auto reflexión, te invitamos a responderte las siguientes preguntas:



- Desde tu labor en el servicio público, ¿cómo puedes contribuir a dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que tenemos para lograr la igualdad?
- ¿Conoces las obligaciones que desde la entidad o dependencia en que laboras se tienen que atender para lograr la igualdad?
- De los compromisos y obligaciones que aquí se mencionan, ¿cuáles crees que son las más urgentes de atender?

47

Ahora recuerda responder la trivia y posteriormente continuar con el último tema del curso.





**Mi relevante papel en la construcción
de la igualdad entre mujeres y hombres**



Tema 4: Mi relevante papel en la construcción de la igualdad

El objetivo de este tema es identificar acciones que tú, como servidor o servidora pública, puedes realizar para lograr la igualdad entre mujeres y hombres; para ello, te invitamos a conocerlas y adoptarlas en tu desempeño diario.

Aunque la igualdad entre mujeres y hombres debe ser resultado del compromiso que todas las personas hagan desde su vida personal, familiar, comunitaria y política, las acciones que conocerás son ineludibles para las entidades y dependencias públicas y para ti como parte del servicio público; como vimos en el tema anterior, la *Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres* responde a un derecho constitucional y a los mandatos establecidos en Convenciones y leyes nacionales.

Hemos organizado dichas acciones en un “Decálogo por la igualdad” que te invitamos a conocer y a hacerlo parte de tu quehacer profesional. Aquellas acciones que puedas aplicar directamente como parte de tu puesto laboral, no dudes en emprenderlas; si identificas otras que no están incluidas, háznoslas saber en la evaluación de satisfacción. En cualquiera de los dos casos, compártelas con tus colegas, de esta forma estarás contribuyendo a crear un contexto más propicio para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en nuestro país.

La igualdad entre mujeres y hombres no es una elección, es una obligación ética y política del Estado Mexicano que el gobierno debe promover y garantizar a través de acciones que tienen que ver con actitudes, conocimientos y su aplicación en las culturas laborales, así como en las tareas y resultados que el servicio público debe proporcionar a la población mexicana.

Conoce el “Decálogo por la igualdad entre mujeres y hombres”

Si bien cada una de estas acciones las podrás realizar independientemente de tu función, desde ahora ve ubicando aquellas que son más afines a las actividades que están a tu cargo y, por ende, podrás impulsar con mayor compromiso.

1. Ponte los lentes de género

La construcción de la igualdad inicia al usar los lentes de género y al agudizar nuestra mirada y sentido crítico sobre la discriminación que viven las personas, por el hecho de ser ellas o ellos. Esta mirada o perspectiva de género, como lo estudiamos en el tema 2, nos ayuda a analizar la posición social de las mujeres y los hombres, las desigualdades existentes y las vías para transformarlas.

Ponerse los lentes de género es más que conocimiento que se cultiva a través de la capacitación, la formación escolarizada, el estudio autodidacta o el ejercicio cotidiano de la crítica cultural; los lentes de género significan una actitud y una renovación constante, como personas y como sociedad.

Es indispensable que las personas servidoras públicas se pongan los lentes de género, para que los servicios y programas que se otorgan a la ciudadanía sean integrales y atiendan las necesidades de las mujeres y de los hombres; por eso se habla de incorporar la perspectiva de género en todas las etapas de las políticas públicas. Para ponerte los lentes de género te recomendamos:

- **Desnaturalizar el ser hombres o mujeres.** Recuerda, no es la diferencia sexual la que explica lo que somos, es la construcción que la sociedad hace de ella. Los mensajes que recibimos en la familia, en la escuela, con las amistades, en el trabajo, cuando

somos padres y madres y hasta cuando envejecemos, nos “construyen” como mujeres y hombres. Por lo tanto, debemos desnaturalizar las ideas establecidas y rígidas sobre el género porque cambia dependiendo del contexto o los significados con los que aprendemos a ser personas y a expresar nuestra identidad.

- **Cuestionar tus propias creencias de género.** ¿Alguna vez te has preguntado por qué piensas lo que piensas sobre la feminidad y la masculinidad? ¿Qué experiencias respaldan tu perspectiva? ¿Te has preguntado si estas creencias influyen en tus acciones como persona y como servidor o servidora pública? ¿Te has cuestionado si estas creencias pueden estar afectando tus funciones o la atención que debes proporcionar a la ciudadanía?
- **Preguntarse cómo participan mujeres y hombres en las políticas públicas.** Esto es muy importante cuando se diseñan o se prestan servicios públicos. ¿Sabemos cómo participan mujeres y hombres de los problemas sociales que se buscan atender? ¿Conocemos los efectos de los programas y servicios en la vida de las mujeres y hombres? ¿Se modifica o refuerza la división sexual del trabajo? ¿Se modifican o refuerzan estereotipos de género? Las respuestas a estas preguntas son necesarias para planear programas y acciones públicas, atendiendo las necesidades de unos y otras.
- **Cuestionar los prejuicios personales sobre la perspectiva de género.** Existen distintos prejuicios sobre esta perspectiva: “que es un asunto sólo de mujeres”; “que promueve la revancha contra los hombres”; “que incita al libertinaje sexual y la disolución de las familias”, entre otras. Sin embargo, estas son falsas creencias que se generalizan por el desconocimiento sobre esta perspectiva y su potencial para que mujeres y hombres se desarrollen plenamente y vivan relaciones igualitarias y respetuosas.

En síntesis, ponerse los lentes de género es una actitud crítica ante las desigualdades entre mujeres y hombres, y es también un impulso transformador para alcanzar la igualdad de derechos, oportunidades y relaciones libres de violencia entre unas y otros.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a mirar con lentes de género.**

2. Libérate de los estereotipos de género

Cuando te pones los lentes de género aprendes a reconocer y a cuestionar los estereotipos sobre las mujeres y los hombres. Recuerda que los estereotipos de género son creencias e ideas sobre la feminidad y la masculinidad y se vuelven “camisas de fuerza” que limitan nuestra capacidad de respeto y tolerancia, ante la diversidad de formas de ser mujeres y hombres de carne y hueso.

¿Te has preguntado si compartes o promueves estereotipos de género? Lee cuidadosamente las siguientes afirmaciones:

- “Está bien que las mujeres quieran trabajar pero que no abandonen su función como madres”
- “Los hombres modernos no se dedican al hogar”
- “Las mujeres no son jefas porque no tienen suficiente autoridad para hacerlo”
- “El cuidado de los hijos y las hijas es más responsabilidad de la mujer que del hombre”
- “Los hombres son infieles por naturaleza”
- “Emocionalmente las mujeres poseen mayor fortaleza que los hombres”
- “El hombre no debe demostrar sus debilidades ni sentimientos”

Todas las afirmaciones que leíste reflejan estereotipos. ¿Los identificaste? Seguramente te percataste que detrás de estas frases hay ideas sobre lo

que deben ser las mujeres y hombres. A ellas, se les vincula con el papel de “madres”, “esposas” y “cuidadoras”, mientras a ellos se les relaciona con el trabajo, la sexualidad, la razón y la fuerza.

Quizás sea momento de reflexionar sobre los estereotipos que puedas tener y estar reproduciendo en tus relaciones y en tu trabajo, porque, como revisamos en el tema 2, afectan negativamente a las personas. Liberarse de los estereotipos es indispensable para quienes trabajan en el servicio público para poder atender los problemas sociales, considerando que mujeres y hombres participan y son afectados de distinta manera, pero con igualdad de derechos.

53

Para libertarte de los estereotipos te recomendamos:

- **Haz conciencia de tus propias ideas y percepciones sobre las mujeres, los hombres o personas distintas a ti.**

Realiza el siguiente ejercicio:

Comienza a contar. Cuando estés viendo TV, cine, videos o juegos, intenta llevar la cuenta del tipo de personajes que ves. ¿Cuántos son mujeres? ¿Cuántos son hombres? ¿Con qué tareas o valores se les relaciona? ¿Cómo son las relaciones entre unas y otros?

Observa las excepciones a la feminidad y la masculinidad.

Habla con otras personas acerca de tus observaciones y lleva tus reflexiones al trabajo. ¿Identificas estereotipos en la comunicación institucional? ¿Ubicas estereotipos en la visión o esencia de los programas o servicios que se brindan a la ciudadanía?

- **No permitas comentarios o chistes prejuiciosos o sexistas, es decir, que desvaloran o subordinan a un sexo frente al otro.** Expresa, de manera respetuosa, que no te hacen gracia.
- **Desarrolla empatía.** La empatía significa ser capaz de ponerse en el lugar de la otra persona y saber qué está sintiendo; implica también respetar las elecciones y decisiones que cada persona ha asumido para construir su propia forma de ser y relacionarse con los demás, siempre y cuando no afecte los derechos y las oportunidades de otras u otros.
- **Alimenta tu mente con estímulos de cultura.** La educación constante es la mejor medicina para reducir el impacto que los estereotipos pueden producir en nuestra vida. La cultura alimenta el sentido crítico y reflexivo, es decir, nos ayuda a pensar y a evitar caer en conclusiones o percepciones precipitadas. Por tanto, herramientas como la capacitación, la lectura, la filosofía, el cine, el teatro, el arte, las conversaciones y las reflexiones son fundamentales para liberarnos de los estereotipos.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a eliminar los estereotipos de género.**

3. Exprésate sin sexismo y sé incluyente

Si te pones los lentes de género y cuestionas tus estereotipos posiblemente y de forma natural, lo que siga será expresarte sin sexismo y con lenguaje incluyente.

El **lenguaje sexista** es aquel que refleja y expresa parcialidad hacia uno de los sexos y por lo tanto, trata a los miembros del otro de manera discriminatoria. En la mayoría de los casos esta parcialidad se manifiesta a favor del sexo masculino y en detrimento del sexo femenino (https://www.ecured.cu/Lenguaje_sexista)

El lenguaje sexista es excluyente aunque dicha exclusión también se puede realizar hacia otros grupos sociales

El lenguaje sin sexismo debe expresarse no sólo en tus relaciones interpersonales, también debe ser una realidad institucional en las campañas, las comunicaciones internas, la descripción de los perfiles de puesto y reflejarse en el lenguaje cotidiano de nuestros centros laborales.

Las claves más relevantes para expresarnos sin sexismo son: evitar promover, a través del lenguaje, ideas sobre la superioridad de un sexo; impedir el desprecio u odio hacia mujeres u hombres; combatir la imposición de un deber ser femenino o masculino; no permitir menosprecio, burla o descalificación a un sexo; y evitar hacer referencias despectivas sobre el sexo o la sexualidad de mujeres u hombres. El uso del lenguaje sin sexismo es muy importante para dar pluralidad a nuestras expresiones, representando a mujeres y hombres de forma equilibrada.

En cuanto al lenguaje incluyente, la clave está en evitar las generalizaciones en masculino y visibilizar a las mujeres, lo cual nos lleva a usar “las/los” “ellas/ellos” “estas/estos” o bien genéricos neutros; además de la construcción gramatical, también es importante cuidar el sentido de las palabras y evitar aquellas expresiones que refuerzan los estereotipos.

Recuerda que “lo que no se nombra no existe”, por ello, invisibilizar el papel de las mujeres, referirse a las personas de forma estereotipada y reforzar significados y sentidos excluyentes, reproduce las desigualdades y la discriminación. Tú puedes ser parte de un importante cambio, expresándote sin sexismo y de manera incluyente.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a expresarme sin sexismo y ser incluyente.**

4. Construye relaciones respetuosas, igualitarias y sin discriminación

Este compromiso se debe expresar en las relaciones que construyes en distintos espacios, pero especialmente en tu entorno laboral. Recuerda que las personas servidoras públicas estamos obligadas a conducirnos con respecto y con ética.

El respeto, desde la perspectiva de género, nos conduce directamente a la igualdad y la no discriminación en el trato que damos a nuestros y nuestras colegas y a las personas usuarias de los servicios proporcionados, a través de los programas públicos; es, ante todo, una actitud de escucha y de reconocimiento de las otras personas. Un trato respetuoso implica evitar las burlas, reconocer la igualdad de derechos de las personas, no juzgar sus elecciones sexuales o por su pensamiento político, no excluir por la edad o el origen étnico, ni discriminar por las opiniones y los valores distintos a los nuestros.

56

Para construir estas relaciones, te recomendamos:

- No discriminar, evitando dar un trato diferenciado basado en estereotipos o prejuicios personales, que lleven a afectar el acceso y goce de los derechos de las personas;
- No estereotipar, utilizando las recomendaciones que ya te mostramos;
- No involucrarse en rumores o chismes;
- Plantear claramente tus deseos, opiniones y necesidades, sin descalificar las de otras personas y
- Fomentar el trato igualitario en tus relaciones personales y laborales.

El respeto y la no discriminación son la base de la sana convivencia y constituyen valores indispensables en el ejercicio de la función pública y la construcción de la igualdad.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a construir relaciones respetuosas, sin discriminación e igualitarias.**

5. Vive libre de hostigamiento y acoso sexual

57

El hostigamiento sexual y acoso sexual son conductas de carácter lascivo, indeseadas e indebidas, que se ejercen sin el consentimiento de la persona que las recibe, afectando también el ambiente laboral en el que ocurren.

Quienes padecen estas conductas sufren efectos en su salud y dignidad y ven limitado su derecho al trabajo, ya que la falta de mecanismos adecuados para la atención y sanción las impulsa a buscar opciones laborales libres de violencia.

Evitar el hostigamiento sexual y el acoso sexual es parte de la conducta de respeto a la que el personal del servicio público estamos obligados, según las *Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Códigos de Ética y de Conducta*. Además, ahora contamos con el

Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en la Administración Pública Federal, el cual establece las acciones que se deben implementar para prevenir y atender los casos que se presenten.

Hostigamiento sexual: El ejercicio del poder, **en una relación de subordinación real** de la víctima frente al agresor, en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

Acoso sexual: Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que, si bien **no existe la subordinación**, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Si quieres conocer más sobre el Protocolo da *clic* en la siguiente liga:
<http://cerotolerancia.inmujeres.gob.mx>

El hostigamiento sexual y el acoso sexual se han tolerado socialmente, aunque en realidad son expresiones dañinas que representan la imposición del poder de una persona sobre otra; son conductas de tono sexual en chistes, bromas, tocamientos, asedios encubiertos o simulados en los que participamos sin saber sus consecuencias o sentidos. Por todo esto, te recomendamos:

58

- Conocer *el Protocolo para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y el acoso sexual en la APF*. Puedes visitar el micrositio **Cero Tolerancia:** <http://cerotolerancia.inmujeres.gob.mx> y descargar los materiales de apoyo que ahí encontrarás.
- Creer en las personas que denuncian situaciones de hostigamiento sexual o acoso sexual y evitar descalificaciones que inhiban denuncias. Recuerda que creer no significa dar por ciertos, sin investigación, los hechos que se denuncian, pero sí dar un voto de confianza y de apoyo a las presuntas víctimas.
- No hacerse de la “vista gorda”. Lo que más reproduce el acoso y el hostigamiento sexual es negar los hechos o indicios de este tipo de situaciones. Es importante que hagas ver a tus colegas que acosan u hostigan que sus conductas son indeseadas e indebidas; no participes de chismes o cuestionamientos que buscan responsabilizar a la víctima del acoso y hostigamiento, eximiendo a las personas de la responsabilidad de sus actos.

Todas las instituciones de la Administración Pública Federal deben comprometerse con la erradicación del hostigamiento sexual y acoso sexual, mediante campañas de sensibilización, nombramiento de personas consejeras, capacitación e implementación de medidas precautorias y atención oportuna de las denuncias que se presenten. Como parte del servicio público debes participar de la estrategia de Cero Tolerancia al hostigamiento sexual y al acoso sexual, pero sobre todo de la erradicación de las prácticas cotidianas que las producen.

59

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a vivir libre de hostigamiento sexual y acoso sexual.**

6. Participa en la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

El derecho a la igualdad implica compensar los desequilibrios de tiempo que tienen las mujeres con relación a los hombres, debido a la sobrecarga de las responsabilidades domésticas y de cuidado de las familias que se asignan a ellas.

Por ello, una acción que se busca implementar en los centros de trabajo es la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, con el propósito de promover mayor equilibrio en el cuidado de hijos, hijas, personas enfermas, adultas mayores o con discapacidades físicas o intelectuales. Asimismo, se pretende hacer eficiente la jornada laboral y liberar tiempo para el ocio y/o el desarrollo personal.

Algunos beneficios derivados de la conciliación de la vida laboral y familiar son:

- Más tiempo para compartir con la familia y amistades.
- Aumento del bienestar personal y social.
- Mayor participación en la crianza de las hijas e hijos, repercutiendo en la mejora de su bienestar y autoestima.

- Bienestar y desarrollo de sus hijas(os) en diversas áreas, gracias al incremento de la presencia comprometida y afectiva de padres y madres.
- Disposición de tiempo para actividades recreativas o deportivas que favorecen la salud de las personas.
- Mayor efectividad y organización en actividades realizadas.
- Aumento de la motivación, productividad y creatividad en el trabajo.

Una medida que el INMUJERES, CONAPRED y STPS promueven es la certificación en la *Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación*, el cual es un mecanismo de adopción voluntaria para reconocer a los centros de trabajo que aplican medidas para la igualdad laboral, tales como: procesos de reclutamiento de personal en igualdad de trato para mujeres y hombres; acciones para prevenir y atender la violencia laboral, el acoso y hostigamiento sexual; y modificaciones en los horarios de las jornadas laborales, a fin de promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Puedes ampliar la información en el micrositio *Cero Tolerancia*: <http://cerotolerancia.inmujeres.gob.mx>.

Si tu institución no se ha certificado en esta Norma de Igualdad Laboral, tú puedes contribuir al desarrollo de prácticas de conciliación, aplicando las siguientes recomendaciones:

- Fomentar que el uso de los permisos solicitados por hombres, sean usados para las actividades escolares de sus hijas o hijos (reuniones, festivales, presentaciones, o responsabilidades domésticas o de cuidado, etcétera).

- Promover que la distribución del trabajo y la aplicación de horarios laborales contribuyan a que mujeres y hombres puedan armonizar mejor su vida laboral con la familiar.
- Programar juntas y reuniones cuidando que su duración no exceda los horarios laborales.
- Replantear horarios y jornadas de trabajo de manera que mujeres y hombres puedan ser corresponsables en el hogar y en el cuidado de las familias.
- Reconocer los permisos de paternidad como un derecho, promoviendo su uso y aprovecharlos con sus hijas o hijos.

Construir una cultura laboral consciente y proactiva de la conciliación de las responsabilidades laborales con aquellas que se derivan de la maternidad, la paternidad, las tareas domésticas o la vida personal, nos permite avanzar más ágilmente hacia la igualdad y a un desarrollo integral de todas y todos.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a participar de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.**

7.Utiliza datos estadísticos e indicadores de género

Conocer las fuentes desde las cuales se genera “la información” es una de las acciones básicas e indispensables para desempeñar cualquier función en el servicio público, en especial para quienes trabajamos por construir igualdad entre mujeres y hombres.

¿Cómo podemos mejorar la acción de los programas públicos si no sabemos cuántos hombres y mujeres participan o se benefician de los mismos? ¿Cómo comprender las desigualdades de género entre mujeres y hombres si no contamos con indicadores sobre su salud,

participación política, educación, trabajo y otros o bien, no sabemos utilizar la información estadística?

El desarrollo de estadísticas e indicadores de género es una tarea clave para construir la igualdad desde las políticas públicas; se complejiza a medida que se suman diversos recursos de información como encuestas, diagnósticos, evaluaciones u otros instrumentos de recopilación y análisis.

62

Esta labor requiere de la desagregación por sexo de la información que producimos en nuestros registros administrativos, es decir, la separación de los datos para poder elaborar análisis diferenciados de la situación de mujeres y hombres, así como del impacto que las políticas públicas tienen en ellas y ellos. Las estadísticas son indispensables en la planeación y evaluación de las políticas públicas, ya que nos ayudan a aproximarnos a los problemas sociales de una forma más sólida, a dar seguimiento a cambios a través del tiempo y a medir su relación con las acciones que implementamos.

Si tus funciones se realizan con la producción o uso de la información, te invitamos a que la desagregues por sexo y la interpretes considerando los contextos de las situaciones que viven mujeres y hombres. Si tus funciones no se relacionan directamente con la estadística y tienes duda sobre un tema o problema social, trata de documentarte mejor y conocer qué nos dicen los datos al respecto.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a utilizar datos estadísticos e indicadores de género.**

8. Capacítate para la igualdad

Capacitarse en materia de igualdad de género es indispensable en la promoción y construcción de la igualdad entre mujeres y hombres, por lo que es un compromiso fundamental de todas las personas servidoras públicas.

La capacitación en temas para la igualdad de género es un proceso de transformación que tiene por objeto proporcionar conocimientos, técnicas y herramientas para desarrollar habilidades, cambios de actitudes y comportamientos que faciliten la comprensión de las situaciones de desigualdad y violencia de género a las que se enfrentan mujeres y hombres en la vida diaria.

En el servicio público, además, la capacitación se orienta a desarrollar habilidades técnicas que permitan incorporar y articular la perspectiva de género (con otras, como por ejemplo la de interseccionalidad) en las múltiples funciones y actividades que se desarrollan.

El INMUJERES promueve que las entidades y dependencias públicas tengan una oferta de capacitación específica para atender las necesidades que provienen de la aplicación de la perspectiva de género en los programas específicos por sector. Te invitamos a que te mantengas al tanto de las ofertas que se presentan. Consulta el sitio [puntogenero: formación para la igualdad:](http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/) <http://puntogenero.inmujeres.gob.mx/> y si alguna de las opciones que se ofrecen te interesa, inscríbete.

La formación continua es una de las mejores estrategias adoptadas en el servicio público para acelerar el logro de la igualdad.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a capacitarme para la igualdad entre mujeres y hombres.**

9. Participa de las políticas y acciones para la igualdad

Como lo vimos en el tema 3, todas las instituciones de los poderes del Estado, en los tres ámbitos de gobierno, están obligadas a participar del desarrollo de la Política Nacional para la Igualdad entre mujeres y hombres, cuyos objetivos y formas de operación están establecidos en la Ley General para la Igualdad.

Dicha Ley establece que el Programa para la Igualdad (Proigualdad) debe: responder a los compromisos que adquirió el Estado Mexicano en el marco de las convenciones y tratados internacionales; establecer los hitos que deben abordar los programas sectoriales y las personas servidoras públicas para garantizar la igualdad sustantiva; integrar una estrategia transversal de perspectiva de género en todos los programas, políticas y acciones de gobierno; reducir las brechas de género; erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres; y enmarcar el quehacer del Instituto Nacional de las Mujeres. Es indispensable que conozcas el Proigualdad y participes activamente en su implementación, de acuerdo con la labor que realizas desde la institución en la que te desempeñas.

Tu participación en las acciones por la igualdad que tu institución promueve e implementa es crucial, por ello te recomendamos:

- Identificar las estrategias, acciones y metas que desde el Proigualdad se establecen para la entidad o dependencia pública en la que laboras ¿la función que realizas está relacionada con el logro de alguna meta?;
- Investigar si en tu institución o en la cabeza de sector a la que pertenece existe la Unidad para la Igualdad de Género; si es así, conoce las acciones y programas que realiza;

- Solicitar a dicha Unidad, la canalización y el acceso a la oferta de capacitación en temas de tu interés, vinculados con el logro de la igualdad;
- Conocer cuáles acciones y programas en los que participas cuentan con recursos etiquetados, orientados a la igualdad entre mujeres y hombres;
- Informarse si tu institución participa en acciones de colaboración con el Instituto Nacional de las Mujeres y si genera o cuenta con investigaciones, publicaciones o evaluaciones sobre las acciones realizadas en materia de igualdad de género.

Finalmente, recuerda que todas las acciones que forman parte de las políticas públicas de igualdad de género, que se impulsan desde el sector público, deben:

- Tomar en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y los hombres y contener acciones que propicien una redistribución más equitativa y democrática de responsabilidades y recursos.
- Fomentar el desarrollo de habilidades de participación y gestión de proyectos de mujeres y hombres, de manera individual o comunitaria.
- Promover la distribución de responsabilidades compartidas en las tareas domésticas y de cuidado de las familias, para favorecer la participación de las mujeres en diversos espacios de la vida social, económica y política.
- Impulsar el empoderamiento y la participación de las mujeres en la toma de decisiones.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a participar de las políticas y acciones para la igualdad.**

10. Crea tu propio compromiso con la igualdad

Ahora que ya sabes cuáles son algunas de las acciones indispensables que las personas del servicio público pueden y deben asumir, es momento de poner en práctica lo aprendido en el curso y crear tu propio compromiso con la igualdad. Para ello, te invitamos a redactar una acción personal, diferente a las anteriores, que contribuya a hacer efectiva la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

¿Aceptas el reto? **Me comprometo a ...**

Bibliografía

- AmeliaRueda. (28 de Junio de 2017). *¿Qué es la Intersexualidad?* [Archivo de video]. Obtenido de <https://www.youtube.com/watch?v=SnAIOU6qeIk>
- Bustelo Ruesta, M. (2004). *La evaluación de las políticas de género en España*. Madrid: Catarata.
- Carbonell, M. (2017). *La reforma constitucional en materia de derechos humanos: principales novedades*. México: UNAM.
- Carmona Valdés, S. (2015). *La institucionalización del género en México*. Revista de El Colegio de San Luis. Nueva Época. Año V. Número 9.
- CEPAL, (2016) *Autonomía de las mujeres e igualdad en la agenda de desarrollo sostenible*. XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Montevideo, 25 al 26 de octubre 2016. Naciones Unidas. Santiago.
- Comisión Nacional de Derechos del Distrito Federal. (2011). *Herramienta para una comprensión amplia de la igualdad sustancial y la no discriminación*. México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2016). *Guía para el uso de un Lenguaje Incluyente y no sexista en la CNDH*. México.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2017). *Derechos Humanos*. México.
- CONAVIM. (14 de Marzo de 2016). Lo que no se nombra no existe. Utilizar un lenguaje incluyente y no sexista es una forma de generar igualdad con equidad. Obtenido de Blog. Nosotros por ellas: <https://www.gob.mx/nosotros/por-ellas/articulos/lo-que-no-se-nombra-no-existe-utilizar-un-lenguaje-incluyente-y-no-sexista-es-una-forma-de-generar-igualdad-con-equidad>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2016)
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (2009). *10 recomendaciones para el uso no sexista del lenguaje*. Textos del caracol 1. México.
- *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar La Violencia Contra La Mujer "Convención De Belem Do Para"*. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D9.pdf>
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf

- Datos Macro (2016). *Índice Global de la Brecha de Género*. Disponible en: <https://www.datosmacro.com/demografia/indice-brecha-genero-global>
- De las Heras, S. (2014, agosto 23). *Los cuidados, una cuestión de derechos humanos*. Feminicidio.Net. Disponible en: <http://feminicidio.net/articulo/los-cuidados-una-cuesti%C3%B3n-de-derechos-humanos>
- Diario Oficial de la Federación (1917, febrero 5). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Última reforma publicada DOF 15-09-2017*. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_150917.pdf
- Diario Oficial de la Federación (1983, enero 5). *La Ley de Planeación*. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo103489.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2003, junio 11). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo13222.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2006, marzo 30). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo33.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2006, agosto 2). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17106.pdf>
- Diario Oficial de la Federación (2007, febrero 1). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia*. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/pdf/wo17079.pdf>
- Facio, Alda (2016). *La responsabilidad estatal frente al derecho humano a la igualdad*. CDHDF. México.
- Gastélum, María. 1990. *La Mujer en la Reforma Legislativa*, en Omnia, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 43-61.
- INMUJERES (2007). *Derechos Humanos de las Mujeres*. México.
- INMUJERES (2007). *Glosario de Género*. México.
- INMUJERES (2008). *Guía metodológica para la sensibilización en género. Una herramienta didáctica para la capacitación en Género en la administración pública*. Volúmenes 1 al 4. México.
- INMUJERES (2015). *Manual de Comunicación no Sexista. Hacia un Lenguaje Incluyente*. México.

- INMUJERES (2017, marzo 15). *Boletín: Mujeres en cifras*. Año3, Número3. Disponible en: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/BoletinN3_2017.pdf
- INMUJERES (2017). *Curso en línea: Claves para la igualdad entre mujeres y hombres*. México.
- INMUJERES (2018). *Sistema de Indicadores de Género*. Disponible en: <http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/temas.php>
- INEGI-INMUJERES (2014). *Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014*. INEGI. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2014). *La informalidad laboral: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo: marco conceptual y metodológico*. INEGI. México.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2015). *Encuesta Intercensal 2015*. INEGI. México.
- Instituto Nacional de Salud Pública (2016). *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición de Medio Camino. Informe Final de Resultados*. Disponible en: http://promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/doctos_2016/ensanut_mc_2016-310oct.pdf
- Merino Huerta, Mauricio (2013) *Políticas públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos*. CIDE. México.
- Organización Internacional del Trabajo (2016). *Las Mujeres en el Trabajo. Tendencias 2016*. Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_483214.pdf
- ONU Mujeres (2010). *La igualdad de género*. México.
- ONU Mujeres (2012). *La Economía Feminista desde América Latina. Una hoja de ruta sobre los debates actuales en la región*. República Dominicana.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (PROIGUALDAD) (2013, agosto 30). Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5312418&fecha=30/08/2013
- Rodríguez Enríquez, C. (2015, marzo-abr). *Economía feminista y economía del cuidado. Aportes conceptuales para el estudio de la desigualdad*. Nueva Sociedad. Número 256, marzo-abril 2015, ISSN: 0251-3552.
- Sánchez de Tagle, G. (2017, julio 24). *Derecho a la igualdad y no discriminación: la doctrina de la Suprema Corte*. NEXOS. Disponible en: <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/?p=6736>

- Secretaria de Hacienda y Crédito Público (2017). *Guía Pautas para la Igualdad de Género*. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/306878/Guia_Pautas1.pdf
- Solís, A. (2017, 1 noviembre). *México entre los países con la peor Brecha de género en América Latina*. FORBES. Disponible en: <https://www.forbes.com.mx/mexico-entre-los-paises-con-la-peor-brecha-de-genero-en-america-latina/>
- World Economic Forum (2017, noviembre 2). *The Global Gender Gap Report 2017*. Disponible en: http://www3.weforum.org/docs/WEF_GGGR_2017.pdf